

En esta Villa de Salinas de Aranci a diez y ocho
 de Noviembre de mil ochocientos y veinte
 y uno, en consecuencia de lo acordado en
 la última junta general celebrada en el
 día del presente mes, se celebraron y cono-
 zan en esta misma sala, y sitio acostumbrado,
 por los individuos dueños propietarios de Sal-
 das fabricas conitentes en ella a efecto
 de ultimar la sesion q. quedó pendiente
 en aquella, sobre la Oficio comunicado por
 la Diputacion Provincial con fecha 25 de Sep-
 ultimo, y demás q. se han rubricado en rela-
 tivo a la enagenacion o permuta de las
 granjas de fabricas sal, a favor de la
 Dnacion, por otras fincas de la misma
 y con conocimiento, presidiendo esta junta por
 el Sr. D. Manuel de Texca, Theorico 3.º Contri-
 bucional de la misma por Laurencia de la
 Alcalde, se abrió dicha sesion p.º la q. se di-
 putados de esta corporacion comunal, y
 habiendo oido a los comisionados nombrados
 en la anterior junta general discutido el asun-
 to, acordaron unánimemente que se oficie a

que no se acuerda
la propuesta
se permite, de
estas Grangas por
estas fincas de
minales.

en el Ayuntamiento Constitucional de esta
Villa, (por cuyo conducto se recibieron a igual
ta) p.^a que se riva de en contestación no
conviene esta Junta en la permuta de sus
terras y fabricas con otras fincas nacionales,
por poder indudablemente en perjuicio de la
Nación, de sus intereses, particulares, y
del secundario: expugnando con la funda-
mento q. le son notorios; e implorando el
auxilio y protección de S. E. la diputación
Provincial a fin de que se mantengan
libres las fabricas de sales, propias y
propietarias de esta comunidad, q. son las mas
preciosas propiedades, garantizadas en
la Constitución, y se guarde y cumpla reli-
giosamente la Escritura de Contrata celebrada
con la Adu.^{na} publica, y aprobada en H. Orden
de diez y ocho de Oct. de mil ochocientos catorce;
a cuyo fin se ^{copio} ratifica, testimoniada de este
Acuerdo. - con lo q. se concluyó este acta.
q. firmaron Dho Sr. Presidente, y Constitu-
yentes de esta Junta, de q. certifica y
firma como su Dho. - entre otros. Copia.
V. =

Pascual de Sereña
Cayetano de Pineda

D. Justin Salazar

Paulo Saena
E. Valluera

Tomás Ramon y Platorre
Lorenzo Maria de Salazar

Nicanor Jph. ...

Josef Calasanz Ruiz de Arce
Joaquin L. Santos Dom. Lambros

Como individuo, y Secretario de la Junta
Pro. Urbano de Herrera.